

FOMENTO COOPERATIVO Y ARTESANÍAS

Periodo septiembre -diciembre 2019

Conforme lo estipula el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco. Se ha cumplido con las obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 36 son obligaciones y atribuciones de la comisión de artesanías:

- I. Proponer la política en materia de promoción de la actividad artesanal en el municipio.
- II. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización.

Se realizan visitas periódicas y me mantengo al tanto de las actividades que se realizan en dicha área. Con el apoyo del director se logró sacar credenciales para algunos artesanos, lo cual les traerá muchos beneficios cuando los programas abran ventanillas.



ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS
REGIDORA PROPIETARIA